

*José Edilberto Quintana Cely*

ABOGADO

SEÑORES.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.

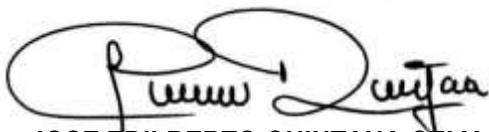
E. S. D.

REF: Proceso Verbal No.02-2014-0051  
De: TECNIVEGA SAS y O.  
Contra: MIGUEL ANTONIO VEGA.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de forma atenta me permito solicitar al Despacho se sirva emitir **pronunciamiento** sobre las **actualizaciones de las liquidaciones de crédito** presentada por los ejecutantes y se **ordene el pago de los dineros** existentes en depósitos judiciales dentro del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Juzgado previa orden de pago solicitó relación de depósitos judiciales y de acreedores, lo cual se cumplió, esto se puso en conocimiento de las partes sin pronunciamiento alguno, luego se solicitó a los demandantes actualizar liquidaciones y fueron oportunamente presentadas, por lo que cumplidos los requerimientos efectuados por el juzgado es procedente que ahora si se dé la orden de pago correspondiente.

Atentamente,



**JOSE EDILBERTO QUINTANA CELY**  
C.C. No.74.301.740 de Sta Rosa de Vbo.  
T.P. No.118.333 del C. S de la J.